

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

MEMORANDUM No. INFOEM/COMP-ZMS/071/2018
Metepec, Estado de México, 09 de abril de 2018

Asunto: Voto Particular

LICENCIADO

ALEXIS TAPIA RAMÍREZ

**SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, remito a Usted el **Voto Particular** emitido por la **Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez** en relación a la resolución del recurso de revisión **492/INFOEM/IP/RR/2018**, pronunciado por el Pleno de este Instituto, presentado en la **Décima Segunda Sesión Ordinaria** del día **cuatro de abril de dos mil dieciocho**, para los efectos legales conducentes.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Omar Salatiel Acosta Martínez
Coordinador de Proyectos

*Recibi voto particular
09/04/18
5:20 pm Zlc.*

C.c.p. **Mtra. Eva Abaid Yapur.-** Comisionada del INFOEM.- Para su conocimiento.- Presente.
Minutario

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA LA COMISIONADA ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN 00492/INFOEM/IP/RR/2018.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 fracciones X y XI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, la Comisionada **Zulema Martínez Sánchez** emite **VOTO PARTICULAR** respecto a la resolución dictada en el recurso de revisión número **00492/INFOEM/IP/RR/2017**, pronunciada por el Pleno de este Instituto ante el proyecto presentado por la Comisionada **Eva Abaid Yapur**, que es del tenor siguiente:

Si bien, en la resolución del recurso de revisión número **00492/INFOEM/IP/RR/2018** se protegió el derecho de acceso a la información pública del solicitante, revocando la respuesta del **Sujeto Obligado**, situación por la que la suscrita votó a favor del proyecto de resolución presentado, se disiente respecto de ordenar que *"Las plazas generales vacantes del nivel 1 al 23 al mayor grado de desagregación posible, de acuerdo al*

reporte que arroje el Sistema Integral de Información de Personal (SIIP)”, en razón de lo siguiente:

El hoy **Recurrente**, mediante solicitud de información con número de folio 00051/SF/IP/2018, requirió:

“Deseo conocer las plazas generales vacantes del nivel 1 al 23, de acuerdo al reporte que arroje el Sistema Integral de Información de Personal (SIIP), que opera la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL. Deseo conocer nombre del puesto, nivel y rango, si es sindicalizada o no, la Dependencia donde se encuentra la vacante de acuerdo al reporte que arroje el Sistema Integral de Información de Personal (SIIP), que opera la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL.” (Sic)

Resultando la respuesta por parte del **Sujeto Obligado**, mediante la cual, como quedó señalado en las páginas de la nueve a la trece de la resolución aprobada por el Pleno, proporcionó lo siguiente:

Turnos					Respuestas				
Folio del Turno	Fecha	SPH	Texto	Archivos Adjuntos	Edo.	Fecha	Folio de Respuesta	Texto	Archivos Adjuntos
00051/SF/IP/2018/TSP/0001	13/02/2018	Lto. Nabor Millán González				13/02/2018	00051/SF/IP/2018/RSP/0001		051 DG Personal.pdf

AC Aclaración PS - Prórroga Solicitada PA - Prórroga Autorizada PR - Prórroga Rec

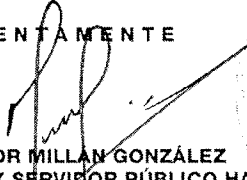
Al respecto y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 59 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito comentar a usted que la información referente a las plazas vacantes correspondientes a la Secretaría de Finanzas se encuentran de manera pública en la fracción **X B Plazas vacantes del personal de base y confianza** del Sistema de Información Pública de Oficio IPOMEX <http://www.ipomex.org.mx/ipo/igt/indice/finanzas/vacantes.web>

Esta página electrónica fue consultada por última vez el día 6 de febrero de 2018 a través del navegador Mozilla Firefox.

De igual manera, puede consultar las páginas IPOMEX de cada Secretaría para conocer el resto de la información.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. NAVOR MILLÁN GONZÁLEZ
JEFE DE LA UNIDAD Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO

Así de la información contenida en el documento antes referido, destacamos lo siguiente:

- a) Se aprecia que el Titular de la Unidad de Transparencia identificó al área que por competencia, funciones o atribuciones debía poseer la información.

Entonces, acorde a la información demandada por el solicitante y la remitida por el **Sujeto Obligado** se colige que éste último cumplió parcialmente con la obligación de dar acceso a la información pública solicitada, ya que en respuesta puso a disposición del hoy **Recurrente** la página del IPOMEX de la Secretaría de Finanzas, en la que se visualizan las vacantes de dicha Dependencia, no obstante, que el **Sujeto Obligado** no atendió de manera precisa lo solicitado por el quejoso.

Así la suscrita comparte las razones que motivaron la emisión del recurso de revisión en comento; sin embargo, difiere respecto a que se haya determinado ordenar, “Las plazas generales vacantes del nivel 1 al 23 al mayor grado de desagregación posible, de acuerdo al reporte que arroje el Sistema Integral de Información de Personal (SIIP).”, cuando del estudio correspondiente al Sistema Integral de Información de Personal (SIIP), que como su nombre lo indica, es el Sistema en el cual queda registrado el movimiento de alta y baja de las y los servidoras públicas o servidores públicos que ingresan a laborar en el Gobierno del Estado de México.

Asimismo, la Dirección General de Personal a través de la Dirección de Remuneraciones al Personal es la encargada de coordinar la sistematización y actualización de la información relativa a la situación laboral de los servidores públicos de las dependencias y órganos desconcentrados del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, a través del Sistema Integral de Información de Personal (SIIP) y dentro de su múltiples funciones es la de verificar que los registros de los servidores públicos y todo lo relacionado con sus movimientos e incidencias descentralizadas (Altas, cambios, licencias y bajas) se realicen con oportunidad y apego a la normatividad vigente.

De conformidad con lo anterior, se desprende que el SIIP es una base de datos de los movimientos centralizados y en lote que soliciten las dependencias y órganos desconcentrados del Poder Ejecutivo Estatal, por lo que no es viable la entrega de

dicho programa y, en su caso, a efecto de dar certeza al hoy **Recurrente** de que la respuesta se emitió en apego a la Ley de Transparencia de la Entidad, se pudo ordenar hacer entrega al **Recurrente** de los documentos en donde consten las vacantes solicitadas, ya que dichos movimientos deben ser procesados a petición de las demás Dependencias.

Zulema Martínez Sánchez
Comisionada Presidenta
(Rúbrica)

ZMS/OSAM/jasm